



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

EXP	0611184
DOC	1723846

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2023/MPH-H.

Huacho, 17 de Enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto: Informe N° 005-2023-OGAF/MPH, de fecha 10.01.2023; Informe N° 039-2023-GM/MPH, de fecha 16.01.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de - actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, la Ley N° 30841 modifica el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, estableciendo que se prioriza preferentemente el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o EsSALUD, según la clasificación de las deudas en grupo laborales, previsionales, víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violación de derechos humanos, y otras deudas de carácter social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 03.2020-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales. Estando a lo precisado en su artículo 9°, numeral 9.1 Cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución.

Que, asimismo en el 10° artículo de la precitada norma legal, se dispone la Conformación del Comité, el mismo que está integrado por:

- a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité.
- b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces.
- c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.
- d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- e. Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0097-2021/MPH, se conformó el Comité para la elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de nuestra entidad, estando a que mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021/MPH se aprobó la nueva estructura orgánica es necesario que se actualice la conformación de dicho comité.

Que, mediante Informe N° 039-2023-GM/MPH, de fecha 16.01.2023, el Gerente Municipal, solicita se proceda a la conformación del comité en concordancia con la estructura orgánica aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021-MPH, debiéndose de emitir el acto resolutivo que actualice la designación de los integrantes del comité para la elaboración del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias, con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaura:

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Presidente
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES	Miembro
PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	Miembro
SECRETARÍA GENERAL	Miembro
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	En representación del Titular del Pliego



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2023/MPH-H.

Estando a lo expuesto; y, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el comité para la elaboración del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaura; de conformidad a lo detallado en el cuadro adjunto:

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Presidente
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES	Miembro
PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	Miembro
SECRETARIA GENERAL	Miembro
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	En representación del Titular del Pliego

ARTICULO SEGUNDO. - DÉJESE sin efecto las Resoluciones que se opongan a la presente disposición, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas efectuar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
MIEMBROS DEL COMITE
GM/OC/OT
Archivo